



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

3402/23

FECHA DE SANCION: 18 de Septiembre de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3270
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15100/23.-

VISTO:

El DNU 438/23 por el cual se establece una asignación no remunerativa para trabajadores en actividad que cumplen tareas en relación de dependencia en las Jurisdicciones y Organismos pertenecientes al PODER EJECUTIVO NACIONAL, comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 8° de la Ley N°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional; salvo en los casos alcanzados por lo establecido en el artículo 6°, inciso b) del presente en los que se determinará conforme lo allí establecido.

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 1610/2023 del Poder ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires reglamenta la inclusión al Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para los Municipios.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, a la luz de las normas referidas entiende la necesidad de incorporar a la Municipalidad de Villa Gesell al Decreto 438/23 incorporando la Asignación Extraordinaria o Remunerativa para el Personal Municipal que corresponderá con una liquidación extraordinaria base salarios devengados en Agosto 2023.

Que ha sido solicitada por nota al Ministerio de Hacienda y Finanzas la incorporación al financiamiento establecido en la norma correspondiente hasta el cincuenta (50) por ciento del valor salarial detallado en la norma.

Que conforme el cálculo indicado por el Decreto Nacional 438/23 se ha tomado por el cálculo lo establecido en el Artículo 6°.

Que, desde el año 2014 el Intendente Municipal, Gustavo Barrera viene trabajando en la mejora de salarios y esta ordenanza es una demostración más de estas acciones.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Villa Gesell a la Asignación -
----- Extraordinaria No Remunerativa creada por el Decreto de
Necesidad y Urgencia 438/2023.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘1983 / 2023 – 40 Años de Democracia’

ARTICULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a incorporarse al
----- Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias
Municipales creada por Decreto 1610/2023 de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a dictar las normas para
----- hacer efectiva la Asignación Extraordinaria establecida en
los Artículos precedentes.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido
----- archívese.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell